



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
09/12/2021**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **09 de Diciembre de 2021** es de **\$21.0907** M.N. (Veintiún pesos novecientos siete diezmilésimos en moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 08/12/2021, el Acuerdo citado al rubro, cuya entrada en vigor es el día siguiente de su publicación, como se detalla a continuación:

Suspensión de labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de sus órganos administrativos desconcentrados:

- * Se suspenden labores por un periodo que comprenderá del 20 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para reanudarse el día 03 de enero de 2022.
- * Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el párrafo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y LOS DEL AÑO 2022, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 08/12/2021, el Acuerdo citado al rubro, cuya entrada en vigor es el día de su publicación, como se detalla a continuación:

El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año 2021 comprende los días que a continuación se indican:

- El 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021

Los días que a continuación se indican se considerarán inhábiles con suspensión de labores para la SEMARNAT:

- 07 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,
- 21 de marzo,
- 14 y 15 de abril,
- 05 de mayo,
- 16 de septiembre,
- 02 de noviembre, y
- 21 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre

Los días que a continuación se indican se considerarán inhábiles sin suspensión de labores para la SEMARNAT:

- 01 de septiembre.

Durante los días citados, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la SEMARNAT, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



INSTRUCTIVO DE LLENADO "CFDI CCOMPLEMENTO CARTA PORTE" VERSIÓN 2.0 ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE.

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha dado a conocer a través de su portal de internet, los instructivos de llenado del CFDI complemento Carta Porte versión 2.0, actualizados al mes de Diciembre.

Respecto al instructivo de llenado del CFDI complemento Carta Porte, estos fueron publicados el 06/12/2021, y se divide conforme a los distintos tráficos:

- * Autotransporte
- * Aéreo
- * Marítimo
- * Ferroviario

Para mayor referencia se adjuntan los archivos del "instructivo de llenado del CFDI complemento Carta Porte"



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ACTUALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO CONAMER SOBRE LA CARTA PORTE-SCT Y ANEXO ÚNICO SOBRE LAS CONDICIONES QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

En seguimiento al Anteproyecto CONAMER: "Acuerdo por el que se actualiza la carta de porte en autotransporte federal y sus servicios auxiliares", con número de expediente 10/0055/081221, dado a conocer a través de la Circular CAAAREM No. G-0347/202 , la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ha dado a conocer la actualización del aquel anteproyecto:

Modificaciones adicionales:

- * En ésta nueva versión se actualizan las referencias a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para ser reemplazadas por la "Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"
- * Se incluye la precisión de que el complemento carta porte deberá ser emitido en términos de lo dispuesto en los artículos 29, tercer párrafo y 29-A del CF F, en relación con las reglas 2.7.1.8. , 2.7.1.9 , 2.7.1.51. ,, 2.7.1.53. ,, 2.7.1.55. ,, 2.7.1.56. , y 2.7.1.57 (anteriormente sólo consideraba las reglas 2.7.1.8. y 2.7.1.9)
- * Se ajusta la definición de carta porte, contemplada en el artículo segundo del Acuerdo en comento, para quedar como sigue:

El complemento Carta Porte que se incorpora al CFDI de tipo Ingreso, en los términos señalados en el primer párrafo del artículo primero del presente Acuerdo, es el título legal del contrato entre el transportista y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" que contrata el servicio, por cuyo contenido se decidirán las cuestiones que ocurran con motivo del servicio de transporte, siendo el instrumento comprobatorio de la recepción o entrega de las cosas, bienes mercancías o vehículo objeto de servicio, de su legal posesión, traslado o transporte, aplicable en el servicio de autotransporte federal de carga general o especializada en sus distintas modalidades, paquetería y mensajería, así como el servicio de arrastre y arrastre y salvamento de vehículos. En el transporte privado de carga el permisionario acreditará el transporte de sus bienes o mercancías, a través de un CFDI de tipo Traslado con Complemento Carta Porte.



Vigencia: El presente Acuerdo prevé entrar en vigor una vez que sea obligatorio el uso del complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.1.8., 2.7.1.9. y 2.7.1.51. de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2021 .

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante el correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx

NOTAS:

- A. Los instructivos de llenado del CFDI complemento Carta Porte versión 2.0, actualizados al mes de diciembre fueron dados a conocer a través de la Circular CAAAREM No. G-0472/2021 .
- B. La resolución anticipada de la primera versión de la Cuarta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2021 (primera versión), a través del cual se comunica, entre otros, la entrada en vigor de las reglas 2.7.1.8., 2.7.1.9. de la RMF, es consultable en la Circular CAAAREM No. G-0447/2021 .
- C. Las disposiciones relativas a la transmisión del CFDI con el complemento "Carta Porte" a que se refiere la regla 2.7.1.9 de la RMF al Sistema Electrónico Aduanero, podrán consultarse en las reglas generales de comercio exterior: 2.4.2 , 2.4.11. , frac. I, inciso f); 3.1.31 , primer párrafo; 3.1.32. , frac. VIII y 3.1.33. , frac. I, inciso g, 3.4.6. U.P , 3.7.15. U.P , 4.3.6. U.P .